

Oficina de Registro: **CCD DT REG GEN JA****Diligencia**

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía y en el artículo 16.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se extiende la presente diligencia a efectos de certificar que en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía, consta un asiento registral de salida con los siguientes datos:

Fecha de remisión: 27/02/2025 09:01:51

Organo de origen: 7221/23100/00210-SV. BIENES CULTURALES JAEN

Destinatarios/as: L01230618-Ayuntamiento de Mengíbar -> Jaén -> Municipios

Extracto del contenido del documento: EXPTE.: 197/22 RESOL. COMPLE. A RESOL. FINAL CON CAUTELAS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA

Forma de Remisión: OTROS

Numero de registro de remisión: 202527600000428

JUSTIFICANTE DE SALIDA

Lugar, fecha y firma

Lo que firmo en Jaén a 27 febrero 2025

El/la funcionario/a: _____

Cargo que ocupa: _____



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR
23620 MENGIBAR (JAÉN)

Ref.: SV.BB.CC/NMM/JFPM
Expte. I.A. 197/22
Asunto: Notificación Resolución complementaria a Resolución
Memoria Final con cautelas

Con fecha 25/02/2025 el/la Delegado/a de Turismo, Cultura y Deporte en Jaén ha dictado Resolución complementaria a Resolución Memoria Final con cautelas, en relación con el expediente de referencia. Adjunto se remite la citada Resolución.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

La Jefa del Servicio de Bienes Culturales
Fdo.: Noelia Martínez Martínez

C/ Martínez Montañés, 8, 4º-5º
23071 - Jaén

T: 953003818
delegacion.jaen.ccph@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NOELIA MARTINEZ MARTINEZ	26/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7SBLY77K3U7DECGR9E49UF6GV	PÁG. 1/1	

**RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE
EN JAÉN SOBRE ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA.**

EXPEDIENTE: I.A. 197/22

A la vista de la tramitación seguida en el expediente, se adopta la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- En fecha 13 de septiembre de 2022, Dña. Alicia Nieto Ruiz, arqueóloga, presenta en el registro telemático de la Junta de Andalucía, la solicitud de la “Planta de Digestión Anaeróbica y generación de Biometano con Biogás. T.M. de Mengíbar (Jaén).

SEGUNDO. Con fecha 09 de octubre de 2022, se dicta Resolución de autorización.

TERCERO.- El 5 de mayo de 2023, El Delegado Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Jaén dictó Resolución de Finalización, en relación con el expediente I.A. 197/22, resolviendo dar por finalizada la intervención arqueológica, con las medidas cautelares establecidas en dicha Resolución.

CUARTO.- El 4 de febrero de 2025, D. Rafael Lavin Armentia, como representante de la sociedad ECOMET JAEN S.L., expone que *“Actualmente la sociedad ECOMET JAEN S.L. está en fase de Subsanación documental, ante la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, de la Delegación Territorial en Jaén, según el Expte. Ref.: AAI-JA-131-PA-AMR, en la cual, se solicita una nueva RESOLUCIÓN DE CULTURA, en la que aparezca, la nueva denominación de la parcela, anteriormente indicada”*.

Por lo que solicita:

“La emisión por parte de la Delegación Provincial Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Jaén, una nueva RESOLUCIÓN DE CULTURA, para el Expte: IA 197/22, en la que aparezca, la nueva denominación de la parcela, para ello, se adjunta: - Resolución Expte: IA 197/22 - Nueva Ref. Catastral. Pol.3-Parc.209 - Nota Simple Registro de la Propiedad”



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	25/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3J2KHVY7876KUQGYTYNTDFPS	PÁG. 1/4	



QUINTO.- El asunto es examinado por el personal técnico de esta Delegación Territorial, el 25 de febrero del presente año, emitiéndose informe en los siguientes términos:

INFORME

Se ha procedido a comprobar que la nueva referencia catastral (23061A003002090000UL) coincide con los límites de la “parte noroeste de la Parcela situada en Pol.3-Parc.163 de Mengíbar”, de la MEMORIA PRELIMINAR Y FINAL DE LA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA DE PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA PARA LA PLANTA DE DIGESTIÓN ANAERÓBICA Y GENERACIÓN DE BIOMETANO CON BIOGÁS T. M. DE MENGÍBAR (JAÉN), que es el área delimitada para la instalación de la planta.

Una vez comprobado este extremo, y en atención a la petición del solicitante en cumplimiento de la subsanación de documentación impuesta por la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, se puede añadir una adenda a la Resolución de finalización del expediente IA 197/22 de 05/05/2023, con el siguiente contenido:

ÁREA AFECTADA

La actuación se sitúa en la Parcela 209 del Polígono 3 de Mengíbar, en el paraje conocido como “Chaparro Catena” o “Higuerillas”, a 1 km al NW del casco urbano de la localidad. Concretamente, la zona proyectada para la instalación de la planta se corresponde con la superficie que presenta la parcela catastral 23061A003002090000UL.

Por lo tanto, a esta parcela le siguen siendo de aplicación las medidas cautelares impuestas en dicha Resolución, que se circunscriben a que “Las obras y actuaciones para la ejecución del presente proyecto, que impliquen alteración o remoción del subsuelo, quedan cauteladas a la realización de un Control arqueológico de movimientos de tierra”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Competencia orgánica y territorial.

Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de las Consejerías determina que corresponden a la Consejería de Cultura y Deporte las competencias que tenía atribuidas la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte y que han sido posteriormente concretadas mediante el Decreto 169/2024, de 26 de agosto por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte.

SEGUNDO.- La concesión de la autorización objeto de la presente solicitud se encuentra regulada en el art. 52 y ss. de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en el Reglamento de Actividades Arqueológicas aprobado por Decreto 168/2003, de 17 de junio, en el Art. 48 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico, y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En cuanto a la autorización de dichas actividades que se regula en el Reglamento de Actividades Arqueológicas, corresponde a esta Delegación Territorial, en el ejercicio de la competencia concedida en la Resolución de 14 de febrero de 2022, de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de patrimonio histórico de la Junta de Andalucía las competencias para la tramitación de los procedimientos de las actividades arqueológicas no incluidas en un Proyecto General de Investigación. En su artículo primero establece:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	25/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3J2KHVY7876KUQGYTYNTDFPS	PÁG. 2/4	



1. El ejercicio de las competencias cuya titularidad corresponda a esta Dirección General sobre la tramitación y resolución del procedimiento ordinario regulado en los artículos 23 y 24 del Reglamento de Actividades Arqueológicas, aprobado por Decreto 168/2003, de 17 de junio, para la autorización de las actividades arqueológicas puntuales y preventivas, definidas en los apartados 2 y 3 del artículo 5 del citado Reglamento y para el control arqueológico de movimientos de tierra sujeto a la declaración responsable prevista por el artículo 52.1 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, que se lleven a cabo en el ámbito de su competencia territorial.
2. El ejercicio de las competencias cuya titularidad corresponda a esta Dirección General sobre el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 25 del Reglamento de Actividades Arqueológicas para la autorización de las actividades arqueológicas urgentes, definidas en el artículo 5.4 del citado Reglamento, que se lleven a cabo en el ámbito de su competencia territorial.
3. El ejercicio de las competencias cuya titularidad corresponda a esta Dirección General sobre las resoluciones de la memoria preliminar del artículo 33 del Reglamento de Actividades Arqueológicas, así como de la memoria de la actividad arqueológica del artículo 35 y las relativas a la custodia y expurgo de materiales arqueológicos recuperados de los apartados 3 y 5 del artículo 38 del referido Reglamento, correspondientes a las actividades arqueológicas autorizadas y al control arqueológico de los movimientos de tierra en el ámbito de su competencia territorial.
4. La resolución sobre la renuncia a la dirección de todas las actividades arqueológicas cuyas competencias tengan delegadas.
5. La inspección de todas las actividades arqueológicas, prevista en el artículo 29 del Reglamento de Actividades Arqueológicas, cuyas competencias tengan delegadas.

TERCERO-La Disposición Transitoria Tercera del Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte (BOJA extraordinario núm. 15 de 27 de agosto) declara que, las delegaciones de competencias que en materia de Cultura y Deporte se encuentren vigentes a la entrada en vigor del presente decreto, continuarán desplegando su eficacia en tanto en cuanto no se efectúen nuevas delegaciones o se revoquen las existentes por los órganos que resulten competentes para ello con arreglo a lo dispuesto en el presente decreto, prevaleciendo en caso de divergencia las delegaciones de competencias efectuadas por la extinta Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

CUARTO.- El art. 33.2 del Reglamento de Actividades Arqueológicas, aprobado por Decreto 168/2003, de 17 de junio, dispone que en el supuesto de actividades arqueológicas preventivas y urgentes, evaluada la memoria preliminar por los servicios técnicos de la Delegación Territorial, ésta emitirá resolución en la que se especifiquen las previsiones referidas a la conservación o remoción de los bienes inmuebles hallados y su afección al proyecto de obras que generó la actividad arqueológica.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el informe emitido, teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y demás normas de general aplicación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE AYALA MENDIETA

25/02/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm3J2KHVY7876KUQGYTYNTDFPS

PÁG. 3/4





RESUELVO

Advertida nueva información en el expediente de referencia, se dicta la presente Resolución que complementa el contenido de la Resolución de finalización de fecha 5 de mayo de 2023.

Notifíquese esta Resolución a los interesados, en la forma prevista en el art. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; contra la misma, que no agota la vía administrativa cabe interponer Recurso de Alzada directamente o por conducto de esta Delegación Territorial ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación de conformidad con los arts. 121 y 122 de la citada Ley.

EL/LA DELEGADO/A TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE
(Por delegación, Resolución de 11 de noviembre de 2016)
Fdo. José Ayala Mendieta

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	25/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3J2KHVTY7876KUQGYTYNTDFPS	PÁG. 4/4	